

Bucaramanga, Julio 17 del 2018

Señor (a):
JASBLEIDY RODRIGUEZ GAMBOA
Bucaramanga

Radicado N°: E 2.018002816 del 12/07/2018
Asunto: Respuesta derecho de petición- Otros

Para la **Empresa de Aseo de Bucaramanga SA ESP**, es muy importante atender las Peticiones, Quejas, Recursos y/o solicitudes que un **suscriptor** del Contrato de Condiciones Uniformes o **usuario receptor (a)** del Servicio Público Domiciliario de Aseo radique en esta prestadora, como quiera que nuestro compromiso es la prestación del servicio público domiciliario de aseo con calidad, eficiencia y oportunidad.

Atendiendo a su escrito petitorio es pertinente recordarle que de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Nacional, las Leyes 142 de 1994, 1437 de 2011, el Decreto 2981 de 2013 y el Contrato de Condiciones Uniformes a través del cual esta empresa Presta el Servicio Domiciliario de Aseo en su cláusula 26 y siguientes, normas que han determinado que el suscriptor y/o usuario tiene derecho a presentar Peticiones, Quejas o Recursos los cuales deberán ser tramitado en un término máximo de quince (15) días contados a partir de la radicación de la P.Q.R

En ese orden es preciso manifestarle que el pasado 24 de Enero del 2018 la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB SA ESP suscribió el Contrato Interadministrativo No. 007 con la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga en el que se acordó el "MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER, EN LOS SECTORES INDICADOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO"

Ahora bien, se tiene previsto que para la semana del 08 de agosto del 2018 se realizara la intervención por parte de esta prestadora en lo que respecta al mantenimiento de este sector.

En lo que atañe a poda de arboles de acuerdo a su solicitud de poda de árboles es nuestro deber dejar de presente que es cierto que el Decreto 2981 del 2013 contempla la poda de árboles como una actividad complementaria del servicio público domiciliario de aseo.

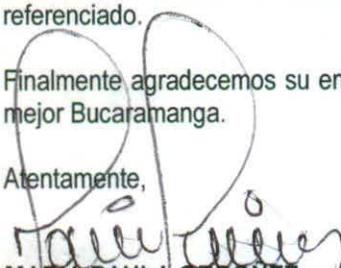
Por lo cual debemos expresarle que hasta la fecha ninguna prestadora del municipio de Bucaramanga ha realizado dicha actividad en tanto que no se ha finiquitado el programa de ejecución y distribución de trabajo que de conformidad con la normatividad vigente y el con "Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2016-2027" debe acordarse entre todas las prestadoras y el mismo Municipio de Bucaramanga.

Sin embargo, todas las entidades involucradas estamos coordinando los estudios previos y planificación de la ejecución de dicha responsabilidad en aras de que a partir del **01 de Agosto del 2018** se pueda empezar a realizar dichas actividades silviculturales.

En ese sentido, no es menos importante mencionarle que como usted entenderá son varias las prestadoras involucradas, siendo que a cualquiera de ellas puede corresponder la poda y tala de árboles del sector por usted referenciado.

Finalmente agradecemos su entendimiento y le reiteramos nuestro compromiso para siempre trabajar por una mejor Bucaramanga.

Atentamente,



MARIA PAULA ORDÓÑEZ
Directora de PQR y Servicio al Cliente

Proyectó: Lilibian Marcela Guerrero Moreno/CPS



